



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO
SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA
PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ABRIL DE 2024



1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011, artículo 274, Ley 1474 de 2011, artículo 94, párrafo, en concordancia, en con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para el proceso que tiene por objeto SUMIESTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Los siguientes términos se toman de las definiciones contenidas en la cláusula primera del acuerdo marco CCE-255-AMP-2021, que pueden ser aplicables al objeto de la contratación.

Definiciones	
A	
Acuerdo Marco	Es el acuerdo de voluntades suscrito entre Colombia Compra Eficiente y los Oferentes adjudicatarios.
Agregado	Material granular, como la arena, la grava, la piedra triturada, o la escoria de alto horno, usado con un medio cementante para elaborar concreto o mortero de cemento hidráulico.
Agregado fino	Agregado que pasa por el tamiz de 9,5 mm (3/8 de pulgada), que pasa casi en su totalidad por el tamiz de 4,75 mm (No. 4) y predominantemente
Agregado grueso	Agregado predominantemente retenido sobre el tamiz de 4,75 mm (No. 4); o la porción de un agregado que pasa por el tamiz de 4,75 mm (No. 4) y queda retenido en el tamiz No. 200.
Arena	Agregado fino, resultante de la desintegración natural y la abrasión de rocas, o resultado del procesamiento de areniscas que sean completamente friables.
Arena manufacturada	Agregado fino, producido por trituración de roca, grava, escoria de alto horno, o concreto de cemento hidráulico.
B	
Bienes y servicios de características técnicas uniformes	Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
C	
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.
CCE	Siglas para referirse a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.
Cemento asfáltico	Es un producto bituminoso semisólido a temperatura ambiente, preparado a partir de hidrocarburos naturales mediante un proceso de destilación, el cual contiene una proporción muy baja de productos volátiles, posee propiedades aglomerantes y adherentes y es esencialmente soluble en tricloroetileno.
Cemento hidráulico	Cemento que fragua y endurece por reacción química con el agua y es capaz de hacerlo al aire o bajo el agua.
Compraventa	contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio
Concreto hidráulico	Material compuesto que consta, esencialmente, de un medio aglutinante dentro del cual están embebidas partículas o fragmentos de agregados; en el concreto de cemento hidráulico el aglutinante es formado por una mezcla de cemento hidráulico y agua.
Construcción	La Construcción son diversas formas y combinaciones de cómo hacer o crear varios tipos de estructura. La misma se dirige hacia el terreno donde la mano de obra se trabaja con aparatos superiores y mas integrados
Cotización	Es la Oferta presentada por el Proveedor en la Operación Secundaria como respuesta a una Solicitud de Cotización generada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
D	



E	
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.
Entidades Compradoras de Régimen Especial de Contratación	Son las entidades estatales que realizan sus procesos de contratación con un régimen distinto al previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y derivadas; es decir que no están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Estudio del Sector	Estudio de las condiciones del Sector del Proceso de Contratación para seleccionar los Proveedores del presente documento.
F	
Ferretería	Es la distribución o venta de diversos objetos de metal o de otros materiales, como cerraduras, clavos, herramientas, vasijas, entre otros, que sean de uso para el mantenimiento, conservación, construcción o mejora de un bien inmueble.
G	
Grava	Agregado grueso resultante de la desintegración natural y la abrasión de rocas, o del proceso de desintegración de conglomerados rocosos débilmente ligados.
Grava triturada	Producto resultante del uso de dispositivos mecánicos para romper las partículas de grava en fragmentos más pequeños.
H	
I	
ICCP	El índice de costos de la construcción pesada es un índice manejado por el DANE es un instrumento estadístico que permite conocer el cambio porcentual promedio de los precios de los principales insumos requeridos para la construcción de carreteras y puentes, en un período de estudio.
J	
K	
L	
M	
Materiales de Construcción	Son materias primas, un producto elaborado o prefabricado empleados como insumos en la construcción de edificaciones u obras propias de ejercicio de la ingeniería civil y la arquitectura.
Materiales Pétreos	Son materiales derivados de las rocas y obtenidos de manera natural.
Multa	Sanción pecuniaria. Para efectos del presente código y salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes.
N	
O	
Oferta	En la Operación Principal es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores del al amparo del Acuerdo Marco en los términos del presente documento. En la Operación Secundaria es la respuesta que presenta a una Solicitud de Cotización generada por una Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades que realiza Colombia Compra Eficiente para: (i) identificar los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que deben ser un instrumento de agregación de demanda; y (ii) para estudiar el mercado correspondiente, teniendo en cuenta la oferta nacional e internacional, así como la demanda de tales bienes y servicios por parte de las Entidades públicas, y que el interés de estas sean objeto de un instrumento de agregación de demanda.
Operación Secundaria	Son las actividades que debe adelantar la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar los bienes o servicios amparadas en un Instrumento de Agregación de Demanda.
Orden de Compra	Es un contrato bilateral celebrado mediante la transacción de bienes y/o servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano celebrado entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
P	
Percentil	Valor que divide un conjunto ordenado de datos estadísticos de forma que un porcentaje de tales datos sea inferior a dicho valor
Proponente	Es quien presenta una Oferta en la Operación Principal a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco. .
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública y que suscribe el Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente.
Q	



R	
Región	Divisiones territoriales de un país que tiene las mismas características geográficas e históricas o culturales, pero no administrativas; se puede dividir a su vez en provincias, departamentos, etc.
Roca triturada	Producto resultante del uso de dispositivos mecánicos para romper rocas, cantos rodados o bloques grande en fragmentos más pequeños.
RUP	Registro Único de Proponentes
RUT	Registro Único Tributario
S	
SIREM	Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.
Solicitud de Cotización	Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que inicia el proceso de selección abreviada por compra de Catálogo derivada del Acuerdo Marco, solicitando a los Proveedores la presentación de su Cotización para la adquisición de que requiera la Entidad Compradora.
Suministro	contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.
T	
Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC–	Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco, regulada por la Ley 527 de 1999.
U	
V	
Vigencia del Acuerdo	Es el comprendido entre el plazo de ejecución del Acuerdo Marco y la terminación del mismo.
W	
X	
Y	
Z	

Adicionalmente, se presentan las siguientes definiciones técnicas de los términos utilizados en el presente documento, teniendo en cuenta las condiciones técnicas del objeto a contratar:

DEFINICIONES TÉCNICAS	
Adaptador Macho y Hembra	Los adaptadores hembra y macho en sus dos extremos son abiertos, un extremo es liso y el otro es roscado. Se utilizan para unir la tubería con un accesorio que tenga rosca, como un filtro o una válvula de aire.
Arandela	Anillo generalmente metálico que se utiliza para impedir el rozamiento de las piezas entre las que se coloca y asegura su inmovilidad relativa.
Alicate	Tenaza pequeña de acero con brazos encorvados y puntas cuadrangulares o de forma de cono truncado, y que sirve para coger y sujetar objetos menudos o para torcer alambres, chapitas delgadas o cosas parecidas. ¹
Balastro Electrónico	Es un dispositivo que se usa para regular la corriente eléctrica de un tubo fluorescente. La función de un balastro es estabilizar y limitar la intensidad de la corriente en las lámparas fluorescentes principalmente. Los balastos electrónicos son elementos esenciales que utilizan componentes electrónicos en lugar del tradicional transformador. Los tubos fluorescentes necesitan de un balastro, principalmente para realizar dos funciones. 1. El balastro aporta tensión suficiente para que la lámpara fluorescente pueda encenderse. 2. Durante el uso del tubo fluorescente, mientras que está encendido, el balastro limita la corriente que pasa a través de él para que el funcionamiento e iluminación sea la adecuada. ²
Bisagra	Herraje de dos piezas con un eje común que sirve para unir dos superficies permitiendo el giro de ambas o de una sobre la otra. ³

¹ <https://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=alicate> Consulta 1 de febrero de 2024

² <https://www.hogar.mapfre.es › electricidad › que-es-sirve-balastro-electrónico> Consulta 1 de febrero de 2024

³ <https://dle.rae.es/bisagra> - Consulta del 1 de febrero de 2024



Bombilla	“La bombilla es un dispositivo eléctrico que produce luz mediante un filamento metálico, que se calienta a una alta temperatura gracias a una corriente eléctrica que pasa a través de él hasta el punto de generar luz. Para evitar que el filamento ceda ante la oxidación, este se encuentra envuelto por un globo hecho de cristal relleno de gas inerte.” ⁴
Boquilla	La expresión “emboquillar” en construcción se utiliza para denominar a la acción que hace el profesional o el mismo usuario para rellenar o enmarcar determinadas partes de las construcciones que han quedado con espacios. Lo importante es quedarse con el concepto de “boquilla”. Esta es el espacio que existe entre dos piezas que ya están colocadas. ⁵
Broca	“Barra fina de acero, con surcos en forma de hélice, que se monta en un taladro, se hace girar y sirve para hacer agujeros en la madera y otros materiales” ⁶
Brocha	“Utensilio para pintar una superficie grande o extender una sustancia líquida; consiste en un haz de cerdas iguales sujetas a un mango; la brocha es más gruesa que un pincel y puede ser plana”. ⁷
Cable	“Es un cordón que sirve de conductor, más o menos grueso, el cual está creado por varios hilos, cubierto por algún material que sirve de protector y aislante, el cual se divide en varios tipos, los cuales tienen diferentes usos, que a su vez, le otorgan varios significados al término “cable”. El más popular o el principal uso del cable, es dado en la electricidad. El cable eléctrico está fabricado por varios hilos entrelazados, comúnmente de cobre (debido a su efectividad para servir de conductor) o de aluminio (por los bajos costos de producción respecto al cobre, pero es menos efectivo en cuanto a conductividad). Comúnmente es cubierto por plástico, que sirve de aislante, el cual varía en tipo y grosor de acuerdo al nivel de tensión que maneje el cable, la corriente nominal, la temperatura ambiente y la temperatura de servicio del conductor. El cable eléctrico está compuesto por el conductor, el aislamiento o aislante, la capa de relleno y la cubierta. Además, éste puede dividirse según: su nivel de tensión, componentes, número de conductores, materiales empleados, flexibilidad del conductor y aislamiento del conductor”. ⁸
Cable conductor	“Es un material que permite fácilmente el paso de la corriente eléctrica por él, o lo que es lo mismo, el paso de los electrones. Se utilizan para transportar de un sitio a otro la corriente eléctrica (transmisión de energía eléctrica). Normalmente a los conductores con su funda aislante la gente les suele llamar Cables o Cables Eléctricos. Realmente el conductor es la parte interior del cable”. ⁹
Canaleta	“Las canaletas son tubos metálicos o plásticos que conectados de forma correcta proporcionan al cable una mayor protección en contra de interferencias electromagnéticas originadas por los diferentes motores eléctricos. Para que las canaletas protejan a los cables de dichas perturbaciones es indispensable la óptima instalación y la conexión perfecta en sus extremos”. ¹⁰
Chazo	“Los chazos o anclajes, son piezas elaboradas en diversos materiales, pero los más utilizados en el hogar son los fabricados en nylon de alta calidad, ya que es un material que no se fisura, ni se rompe con la presión ejercida por el tornillo. En la industria y para trabajos más exigentes los chazos de hierro han tenido una acogida significativa últimamente. Son elementos de fijación y soporte, siempre están asociados a tornillos del mismo tamaño y diámetro, para un mejor agarre y en algunas regiones también son conocidos como tacos mecánicos o tarugos. La elección de cada tipo de chazo dependerá del material y del trabajo que se quiera realizar, por eso, quédese atento y descubra cuál es el chazo que requiere para la labor que desea realizar”. ¹¹
Chazo puntilla	“El chazo puntilla es un ancla de paso fabricado en Nylon ó plástico, con pestañas en su cuerpo y una puntilla de acero inoxidable que atraviesa el anclaje y lo expande”. ¹²
Clavija eléctrica	Clavijas eléctricas. Las clavijas son una base de enchufe flotante que permite conectar un enchufe tanto americano como normal. Las clavijas eléctricas convertidas permiten conectar determinadas clavijas de enchufes en una base de diferente tipo. ¹³
Cinta adhesiva doble faz	“Cinta adhesiva se utiliza para unir objetos de manera temporal, o a veces también permanente. La cinta adhesiva contiene una emulsión adhesiva por una cara, aunque existen variedades adhesivas por ambas caras. Se elabora con caucho sin tratar”. ¹⁴
Cinta Aislante de PVC	...es una cinta adhesiva plastificada de PVC con acabado mate, con una cara cubierta de adhesivo base caucho sensible a la presión. Es precisamente el soporte en PVC lo que le confiere

⁴ <https://edukavital.blogspot.com.co/2013/05/bombilla.html> Consulta 1 de febrero de 2024

⁵ <https://www.cemix.com/que-es-una-boquilla-en-construccion/> Consulta 1 de febrero de 2024

⁶ https://www.google.com/search?q=definici%C3%B3n+de+broca&rlz=1C1GCEU_esCO821CO821&og=definici%C3%B3n+de+broca&ags=chrome_69i570i5.51751i8&sourceid=chrome&ie=UTF-8 Consulta 1 de febrero de 2024

⁷ <https://es.oxforddictionaries.com/definicion/brocha>. Consulta 1 de febrero de 2024.

⁸ <http://conceptodefinition.de/cable/> Consulta 1 de febrero de 2024

⁹ <http://www.areatecnologia.com/electricidad/cables-conductores.html> Consulta 1 de febrero de 2024

¹⁰ <http://redesinformaticassena.blogspot.com.co/2009/10/que-es-una-canaleta-y-cuantos-tipos-hay.html>. Consulta 1 de febrero de 2024

¹¹ <http://www.mundialdetornillos.com/chazos-y-anclajes-herramientas-utiles>. Consulta 1 de febrero de 2024

¹² <https://cameija.com/productos/tornilleria/chazos/chazo-tipo-puntilla/#:-text=Un%20chazo%20es%20polipropileno%20topilene,pared%2C%20canales%20perpendiculares%20al%20sentido> Consulta 1 de febrero de 2024

¹³ <https://www.arqhys.com/construcciones/clavijas-electricas.html>. Consulta 1 de febrero de 2024

¹⁴ https://www.ecured.cu/Cinta_adhesiva Consulta 1 de febrero de 2024

	sus especiales características, ya que es un material flexible y aislante, por lo que le permite resistir condiciones de temperaturas extremas, corrosión, humedad y altos voltajes. ¹⁵
Cizalla	Instrumento a modo de tijeras grandes, con el cual se cortan en frío las planchas de metal. En algunos modelos, una de las hojas es fija ¹⁶
Codo PVC	Los codos para tubería son considerados como un accesorio que se instala entre las dos longitudes de un tubo para permitir un cambio de dirección, el cual, mediante un procedimiento determinado forman las líneas estructurales de las éstas. ¹⁷
Corta circuito	Los cortacircuitos son seccionadores que utilizan un fusible tipo dual para la protección de los equipos y redes de media tensión. ¹⁸
Disolvente	"Componente volátil de un excipiente para pinturas que se evapora en el proceso de secado. También llamado solvente". ¹⁹
Destornillador	Un destornillador es una herramienta que se utiliza para apretar y aflojar tornillos y otros elementos de máquinas que requieren poca fuerza de apriete y que generalmente son de diámetro pequeño ²⁰
Espátula	Una espátula es una herramienta que consiste en una lámina plana de metal con agarradera o mango similar a un cuchillo con punta roma. ²¹
Estuco	Es un tipo de recubrimiento compuesto a base de cemento, agregados y aditivos químicos con la función de decorar paredes y techos. Además, el estuco cumple una función práctica, ya que ayuda a crear un efecto impermeable en las paredes y techos donde se aplica, evitando así la aparición de moho y humedad. ²²
Fluorescente	"La lámpara fluorescente compacta aprovecha la tecnología de los tradicionales tubos fluorescentes para hacer una lámpara que pueda sustituir a las lámparas incandescentes con pocos cambios en la armadura de instalación y con menor consumo. La luminosidad emitida por un fluorescente depende de la superficie emisora y en el caso de las lámparas compactas, lo que se ha hecho es doblar, de varias maneras, un tubo para conseguir esa superficie. Aun así, ha sido necesario mejorar la técnica de la iluminación fluorescente, pasando de rendimientos luminosos de 40...50 lum/W a unos 80 lum/W, para conseguir suficiente intensidad luminosa en tan reducido espacio (mejora que también se ha aplicado a los propios tubos), y además cambiar los antiguos balastos electromagnéticos por balastos electrónicos, reduciendo considerablemente el peso y el parpadeo, para que estas lámparas fueran verdaderamente útiles. En comparación con las lámparas incandescentes, las CFL tienen una vida útil mayor y consumen menos energía eléctrica para producir la misma iluminación. De hecho, las lámparas CFL ayudan a ahorrar costes en facturas de electricidad, compensando su precio más alto dentro de las primeras 500 horas de uso". ²³
Flexómetro	Un flexómetro es un instrumento de medición que se utiliza para calcular la distancia. Popularmente recibe otra denominación diferente, cinta métrica. ²⁴
Fluxómetro	"Se denomina fluxor o válvula de descarga a un grifo de cierre automático capaz de brindar un gran caudal de agua en corto espacio de tiempo, que puede ser variado mediante un tornillo de regulación y que se emplea en inodoros, urinarios y vertederos". ²⁵
Gabinete	Elemento que permite centralizar, organizar y gestionar el corazón tecnológico de la empresa, es decir, sus comunicaciones, tanto de voz como de datos, sus servidores, copias de seguridad, routers de internet, etc ²⁶
Grifería	"Conjunto de accesorios para el tanque del sanitario o lavamanos". ²⁷
Guardaescoba	Los guarda escobas, barrederas o zócalos son perfiles decorativos que juegan a la perfección con los pisos de madera, cerámicos, porcelanatos, laminados de MDF o aglomerados, y en PVC. Es un elemento funcional para proteger las paredes al barrido y/o limpieza de pisos. Los guarda escobas DALAMO son la solución inteligente y ecológica que satisface en un solo producto las exigencias del mercado en cuanto a calidad, estética, innovación y durabilidad. Estos son fabricados en PVC rígido, material de alta resistencia y diseño de doble pared. Su variedad de acabados permite incorporarlo en todo tipo de pisos. ²⁸
Herramientas	En un sentido amplio, una herramienta es aquel elemento elaborado con el objetivo de hacer más sencilla una determinada actividad o labor mecánica, que requiere, para llevarla a buen puerto, de una

¹⁵[https://es.wikipedia.org/wiki/Cinta_aislante#:~:text=La%20cinta%20aislante%20\(conocida%20tambi%C3%A9n,corrosi%C3%B3n%2C%20humedad%20y%20altos%20voltajes.](https://es.wikipedia.org/wiki/Cinta_aislante#:~:text=La%20cinta%20aislante%20(conocida%20tambi%C3%A9n,corrosi%C3%B3n%2C%20humedad%20y%20altos%20voltajes.) Consulta 1 de febrero de 2024

¹⁶ <https://dle.rae.es/cizalla>- Consulta del 1 de febrero de 2024

¹⁷ <https://www.materialesjerez.com.mx/producto/codo-90/#:~:text=Los%20codos%20para%20tuber%C3%ADa%2C%20son,%C3%ADneas%20estructurales%20de%20las%20C3%A9stas.> Consulta 1 de febrero de 2024

¹⁸ <http://grupo2tecnologiasenacodensa.blogspot.com/p/cortacircuitos.html> Consulta 1 de febrero de 2024

¹⁹ <http://www.parro.com.ar/definicion-de-disolvente>. Consulta 1 de febrero de 2024

²⁰ <https://educalingo.com/dic-es/destornillador>. Consulta 1 de febrero de 2024

²¹ <https://educalingo.com/dic-es/espátula>. Consulta 1 de febrero de 2024

²² <https://uniblog.mx/2022/05/03/para-que-sirve-el-estuco/> Consulta 1 de febrero de 2024

²³ <https://edukavital.blogspot.com.co/2013/05/bombilla.html>. Consulta 1 de febrero de 2024

²⁴ <https://definicion.mx/lexometro>. Consulta 1 de febrero de 2024

²⁵ <http://www.construmatica.com/construpezia/Fluxor>. Consulta 1 de febrero de 2024

²⁶ https://prezi.com/difa0z_f5vtv/gabinete-o-rack-de-telecomunicaciones/ - Consulta 1 de febrero de 2024

²⁷ <http://arte-y-arquitectura.glosario.net/construccion-y-arquitectura/griferia-7127.html>. Consulta 1 de febrero de 2024

²⁸ <http://intraplascal.weebly.com/guardaescobas.html>. Consulta 1 de febrero de 2024

	aplicación correcta de energía. En tanto, en un sentido menos amplio, la palabra herramienta es popularmente utilizada por la gente en el lenguaje corriente para referirse a aquellos utensilios fuertes y resistentes, principalmente elaborados con hierro, tal como ya nos anticipa el origen de la palabra y que sirven para que las personas realicen diferentes trabajos mecánicos que sí o sí necesitan de la aplicación de la fuerza física. ²⁹
Interruptor	Es un dispositivo destinado a conectar o desconectar la luz de una vivienda o un aparato de tipo eléctrico. Se puede afirmar que donde hay electricidad tiene que haber necesariamente uno de estos dispositivos. ³⁰
Lámpara fluorescente	Denominadas en el comercio tubos fluorescentes. Consisten en unos tubos de vidrio con dos electrodos en sus extremos, en cuyo interior hay pequeñas cantidades de argón y vapor de mercurio; la superficie interna está revestida de sustancias fluorescentes (fósforos) que transforman las radiaciones ultravioletas en rojas, por lo que la luz que emiten es blanca ³¹ .
Lavamanos	El lavamanos o lavabo es un mueble que cuenta con un grifo de agua. Este utensilio permite a las personas lavarse las manos; pero también la cara. ³²
Led	“Una lámpara de led es una lámpara de estado sólido que usa ledes (Light-Emitting Diode, Diodos Emisores de Luz) como fuente luminosa. Debido a que la luz capaz de emitir un led no es muy intensa, para alcanzar la intensidad luminosa similar a las otras lámparas existentes como las incandescentes o las fluorescentes compactas, las lámparas LED están compuestas por agrupaciones de ledes, en mayor o menor número, según la intensidad luminosa deseada. Actualmente las lámparas de led se pueden usar para cualquier aplicación comercial, desde el alumbrado decorativo hasta el de viales y jardines, presentado ciertas ventajas, entre las que destacan su considerable ahorro energético, arranque instantáneo, aguante a los encendidos y apagados continuos y su mayor vida útil, pero también con ciertos inconvenientes como su elevado costo inicial. Los diodos funcionan con energía eléctrica de corriente continua (CC), de modo que las lámparas de LED deben incluir circuitos internos para operar desde el voltaje CA estándar. Los ledes se dañan a altas temperaturas, por lo que las lámparas de LED tienen elementos de gestión del calor, tales como disipadores y aletas de refrigeración. Las lámparas de LED tienen una vida útil larga y una gran eficiencia energética, pero los costos iniciales son más altos que los de las lámparas” ³³
Lija	Herramienta que consiste en un soporte de papel sobre el cual se adhiere algún material abrasivo, como polvo de vidrio o esmeril ³⁴ .
Martillo	Herramienta de percusión compuesta de una cabeza, por lo común de hierro, y un mango, generalmente de madera. ³⁵
Materiales de construcción	“Un material de construcción es una materia prima o con más frecuencia un producto manufacturado, empleado en la construcción de edificios u obras de ingeniería civil.” ³⁶
Materiales eléctricos	Son aquellos capaces de conducir la energía eléctrica de mejor manera debido a que tienen la característica de pasar la energía a través de ellos. ³⁷
Mezclador	Grifo provisto de un caño para la salida de agua fría y caliente, que se regula mediante llaves independientes. También llamado grifo hidromezclador. ³⁸
Panel led	Son sistemas de iluminación basados en la tecnología LED con placas LGP (Light guide panel). Estas placas LGP, tienen la virtud de difundir la luz de manera muy uniforme, de ahí la luz que los Paneles LED ofrecen. Esta placa está en el interior del panel, que difunde la luz a lo largo del panel led, mientras que las Tiras de LED proyectan la luz de manera lateral. Tiene infinidad de aplicaciones como puede ser la Iluminación de espacios con Paneles de LED, decoración con LED, aplicaciones de marketing superponiendo vinilos, haciéndolo ideal para escaparates. Las Placas que componen un Panel de LED pueden tener diferentes calidades. Las placas que más intensidad de luz difunden son de 30 – 40 cm, de ahí que los Paneles de LED no tienen un ancho superior a los 60 cm. ³⁹
Pegador	“Es un material adhesivo, en polvo, previamente dosificado para instalación de revestimientos cerámicos.” ⁴⁰
Perfilería	“Adorno delicado, especialmente el que se pone al borde, canto o extremo de algo”. ⁴¹
Perno	“El perno o espárrago es una pieza metálica larga de sección constante cilíndrica, normalmente hecha de acero o hierro. Está relacionada con el tornillo, pero tiene un extremo de cabeza redonda, una parte lisa, y otro extremo roscado para la chaveta, tuerca, o remache, y se usa para sujetar piezas en una estructura, por lo general de gran volumen”. ⁴²

²⁹ <https://www.definicionabc.com/general/herramienta.php>. Consulta 1 de febrero de 2024

³⁰ <https://definicion.mx/interruptor/>. Consulta 1 de febrero de 2024

³¹ https://www.ecured.cu/L%C3%A1mpara_fluorescente – Consulta 1 de febrero de 2024

³² <https://educalingo.com/dic-es/lavamanos>. Consulta 1 de febrero de 2024

³³ <https://edukavital.blogspot.com.co/2013/05/bombilla.html>. Consulta 1 de febrero de 2024

³⁴ https://www.ecured.cu/Papel_de_lija. Consulta 1 de febrero de 2024

³⁵ <https://dle.rae.es/srv/fetch?id=OVFrDJP>. Consulta 1 de febrero de 2024

³⁶ <https://materialesconstruccion.wordpress.com/2010/11/27/materiales-construccion-definicion-caracteristicas-y-tipos/>. Consulta 1 de febrero de 2024

³⁷ <https://prezi.com/a6rat3vrewkw/materiales-electricos/>. Consulta 1 de febrero de 2024

³⁸ <http://www.parro.com.ar/definicion-de-mezclador>. Consulta 1 de febrero de 2024

³⁹ <https://www.comercialid.com/paneles-led/> - Consulta 1 de febrero de 2024

⁴⁰ <http://arte-y-arquitectura.glosario.net/construccion-y-arquitectura/pegador-7404.html>. Consulta 1 de febrero de 2024

⁴¹ <http://arte-y-arquitectura.glosario.net/construccion-y-arquitectura/perfil-7415.html>. Consulta 1 de febrero de 2024

⁴² <http://lexicon.org/es/perno>. Consulta 1 de febrero de 2024

Pintura	Las pinturas al agua son aquellas que se disuelven en esta para lograr mejorar su textura y poder pintar con ellas las paredes de tu casa logrando colores fijados y homogéneos. La diferencia entre ellas radica en la composición y las hace aptas tanto para interiores como para exteriores, de ahí que sean las más utilizadas a la hora de decorar las paredes de una casa. ⁴³
Puntilla	“Clavo de fuste delgado, de cabeza pequeña en forma de barril, que se oculta con masilla después de ser introducida bajo una superficie. También llamada clavo afiler”. ⁴⁴
RETIE Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas	“El objeto fundamental de este reglamento es establecer las medidas tendientes a garantizar la seguridad de las personas, de la vida tanto animal como vegetal y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico. Sin perjuicio del cumplimiento de las reglamentaciones civiles, mecánicas y fabricación de equipos. Adicionalmente, señala las exigencias y especificaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones eléctricas con base en su buen funcionamiento; la confiabilidad, calidad y adecuada utilización de los productos y equipos, es decir, fija los parámetros mínimos de seguridad para las instalaciones eléctricas. Igualmente, es un instrumento técnico” ⁴⁵
RETILAP Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas	“(…) tiene por objeto fundamental establecer los requisitos y medidas que deben cumplir los sistemas de iluminación y alumbrado público, tendientes a garantizar: los niveles y calidades de la energía lumínica requerida en la actividad visual, la seguridad en el abastecimiento energético, la protección del consumidor y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos originados, por la instalación y uso de sistemas de iluminación” ⁴⁶
Rodillos	“Cilindro cubierto de pelillo o de material sintético que gira sobre un eje metálico y provisto con un mango usado para pintar superficies”. ⁴⁷
Sanitario	“Se denominan aparatos sanitarios o simplemente sanitarios a aquellos elementos generalmente de gres o plancha de acero que se utilizan para facilitar la higiene personal o doméstica y la evacuación de líquidos y/o sólidos”. ⁴⁸
SERRUCHO	Herramienta para cortar madera u otros objetos duros, que generalmente consiste en una hoja de acero dentada sujeta a una empuñadura. ⁴⁹
Sifón	“Tramo de tubería en un aparato sanitario que impide el paso de los gases y olores procedentes de la red de desagüe, siempre permanece lleno de líquido actuando como obturador”. ⁵⁰
Silicona	“Polímero que contiene átomos de silicón y oxígeno, caracterizado por su estabilidad térmica y poder hidrófugo, empleada en revestimientos protectores, lubricantes y adhesivos”. ⁵¹
Tablero eléctrico	Gabinetes en los que se concentran los dispositivos de conexión, control, maniobra, protección, medida, señalización y distribución, todos estos dispositivos permiten que una instalación eléctrica funcione adecuadamente. ⁵²
Taladro Inalámbrico	... fue concebido originalmente como una herramienta giratoria a la que se acopla un elemento de corte (broca) para efectuar perforaciones en madera, metal, plástico y otros materiales. ⁵³
Terminal aislada	“Son elementos fabricados en cobre electrolítico estañado cuentan con aislamiento inyectado sobre la pieza, identificación de calibres, código de color y estriado interno. Brinda excelente conductividad eléctrica que previene corrosión”. ⁵⁴
Tijera de Aviación	Esta tijera es ideal para cortes largos y rápidos corta lámina de acero hasta calibre 20 por su diseño y material en que está construida también puede cortar materiales como papel, plástico, hojas de hule espuma, aluminio, vinyl y muchos más. ⁵⁵
Tornillo	“Clavo cuyo fuste es de rosca helicoidal, que se clava con un martillo, pero se extrae con un destornillador. También llamado clavo-tornillo, tornillo para clavar”. ⁵⁶
Tomacorriente	Elemento que, en una instalación eléctrica, dispone de ranuras para la inserción de las clavijas. ⁵⁷
Toma Eléctrica	La idea de toma corriente se emplea para referirse al elemento que, en una instalación eléctrica, dispone de ranuras para la inserción de las clavijas. Es importante destacar que la expresión correcta es toma de corriente o el término tomacorriente, que forma parte del diccionario que elabora la Real Academia Española. El tomacorriente y las clavijas, por lo tanto, componen aquello que conocemos como enchufe. ⁵⁸

⁴³ <https://www.hogar.mapfre.es/bricolaje/pintura-y-papel/diferencias-pintura-acrilica-y-pintura-vinilica/> Consulta 1 de febrero de 2024

⁴⁴ <http://www.parro.com.ar/definicion-de-puntilla>. Consulta 1 de febrero de 2024

⁴⁵ Resolución No. 90708 del 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía. Consulta 1 de febrero de 2024

⁴⁶ Resolución No. 180540 de marzo de 2010, modificada por la Resolución No. 40122 del 8 de febrero de 2016, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.

⁴⁷ <http://www.construmatica.com/construpezia/Rodillo>. Consulta 1 de febrero de 2024

⁴⁸ https://www.construmatica.com/construpezia/Aparatos_Sanitarios. Consulta 1 de febrero de 2024

⁴⁹ <http://lema.rae.es/drae2001/srv/search?id=qLXuHoefqDX2cRUaiBR>. Consulta 1 de febrero de 2024

⁵⁰ <http://www.parro.com.ar/definicion-de-sif%F3n>. Consulta 1 de febrero de 2024

⁵¹ <http://www.parro.com.ar/definicion-de-silicona>. Consulta 1 de febrero de 2024

⁵² <https://www.quiminet.com/articulos/los-tableros-electricos-sus-tipos-y-aplicaciones-segun-el-uso-de-la-energia-electrica-2586331.htm> - Consulta 1 de febrero de 2024

⁵³ <https://www.demaquinasyherramientas.com/herramientas-electricas-y-accesorios/taladros-tipos> Consulta 1 de febrero de 2024

⁵⁴ http://products3.3m.com/catalog/mx/es003/architecture_construction/architecture/node_32V75HFGL0be/root_LWWC5GZSGW%20qv/vroot_JQ7MMK26Z5qe/avel_PK7W8_QFB26gl/theme_mx_es_architecture_3_0/command_AbcPageHandler/output_html Consulta 1 de febrero de 2024

⁵⁵ <https://www.grainqer.com.mx/>static> Consulta 1 de febrero de 2024

⁵⁶ <http://www.parro.com.ar/definicion-de-tornillo+para+clavar>. Consulta 1 de febrero de 2024

⁵⁷ <https://definicion.de/toma-corriente/> Consulta 1 de febrero de 2024

⁵⁸ <https://definicion.de/>toma-corriente>. Consulta 1 de febrero de 2024



Tubería	“Es un conducto que cumple la función de transportar agua u otros fluidos. Se suele elaborar con materiales muy diversos. Cuando el líquido transportado es petróleo, se utiliza la denominación específica de oleoducto. Cuando el fluido transportado es gas, se utiliza la denominación específica de gasoducto. También es posible transportar mediante tubería materiales que, si bien no son un fluido, se adecúan a este sistema: hormigón, cemento, cereales, documentos encapsulados, etcétera”. ⁵⁹
Tuerca	Elemento mecánico móvil dotado de un agujero roscado de parte aparte, o bien ciego, destinado a ajustarse exactamente en el filete de un tornillo. ⁶⁰
Válvula	“Dispositivo que se emplea para detener o controlar el paso de un líquido o un gas por un conducto o tubería. También llamada llave”. ⁶¹

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA PROCURADURIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Procuraduría General de la Nación, en el marco del Estado Social de Derecho y por mandato constitucional de conformidad con el artículo 277 de la Constitución Política de Colombia, es un órgano de control que tiene, entre otras funciones, las siguientes: *“I. Proteger los derechos humanos y asegurar su efectividad (...); II. Defender los intereses de la sociedad; III. Ejercer vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, inclusive las de elección popular; ejercer preferentemente el poder disciplinario; adelantar las investigaciones correspondientes e imponer las respectivas sanciones conforme a la ley”*.

Lo anterior, se traduce en que el ejercicio de las funciones misionales a su cargo, esto es preventiva y de control de gestión; de conciliación e intervención y disciplinaria, los funcionarios públicos deban administrar los recursos y bienes del Estado, aplicando principios de eficiencia, austeridad, eficacia, pericia, absteniéndose de utilizarlos en provecho propio o de terceros y ante todo encaminados a su conservación y cuidado.

Por otra parte, el artículo 2 del Decreto Ley 262 de 2000 *“Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos”*, establece en su artículo 2 la estructura orgánica de la Procuraduría General de la Nación, así:

NIVEL CENTRAL		NIVEL TERRITORIAL	
1.1.	DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL	2.1. PROCURADURÍAS REGIONALES	
1.2.	DESPACHO DEL VICEPROCURADOR GENERAL	2.1.1. Procuradurías Regionales de Instrucción	
1.3.	SALAS DISCIPLINARIAS	2.1.2. Procuradurías Regionales de Juzgamiento.	
1.4.	PROCURADURÍAS DELEGADAS	2.2. PROCURADURÍAS DISTRITALES	
1.5.	INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO	2.2.1. Procuradurías Distritales de Instrucción	
1.6.	SECRETARÍA GENERAL	2.2.2. Procuraduría Distrital de Juzgamiento.	
1.7.	VEEDURÍA	2.3. PROCURADURÍAS PROVINCIALES	
		2.3.1. Procuradurías Provinciales de Instrucción	

⁵⁹ <https://boletinagrario.com/ap-6.tuberia.736.html>. Consulta 1 de febrero de 2024

⁶⁰ <https://diccionario.motorgija.com/diccionario/gmx-niv15-con195822>. Consulta 1 de febrero de 2024

⁶¹ <http://www.parro.com.ar/definicion-de-v%E1lvula>. Consulta 1 de febrero de 2024



	2.3.2. Procuradurías Provinciales de Juzgamiento.
--	---

En este sentido, es preciso indicar que, bajo la estructura referida, las sedes y demás elementos que son utilizados, en el marco de sus funciones, a nivel regional, distrital y provincial, dependen administrativamente del nivel central, de ahí que las necesidades de funcionamiento que se generen en el marco de la gestión de dichas dependencias deben ser solucionadas desde el nivel referido.

Al respecto, para el cumplimiento de sus funciones misionales, la Entidad cuenta con diferentes procesos a cargo de las áreas de apoyo dentro de las que se encuentra la División Administrativa, la cual, de acuerdo con artículo 64 del Decreto 262 de 2000 antes referido, tiene asignadas entre otras, las siguientes funciones:

“ARTÍCULO 64. División Administrativa. La División Administrativa cumple las siguientes funciones:

1. Adelantar las actividades necesarias para la adquisición, el almacenamiento y suministro de bienes y la prestación de los servicios que requiera la Procuraduría General para su funcionamiento, así como prestar el soporte técnico a los usuarios, salvo lo atribuido a la Oficina de Sistemas”.

2. Adelantar las actividades necesarias para garantizar la conservación, el mantenimiento y debida administración de los bienes de la entidad (...).”.

Por su parte la Resolución 353 de 2000 *“por medio de la cual se organiza la División Administrativa, se crean unos grupos internos de trabajo y se asignan unas funciones”*, modificada por el Resolución 273 de 2021 y 247 de 2022, establece en su artículo quinto, las siguientes funciones asignadas al Grupo de Inmuebles:

“(...)1. Llevar la relación y control de los bienes inmuebles que la Entidad tome en arrendamiento, comodato o cualquier otra modalidad 2. Evaluar la necesidad de adquirir, tomar en arrendamiento o celebrar cualquier otro negocio jurídico sobre bienes inmuebles, e informar al jefe de la División Administrativa para que los incluya en el programa anual de compras; (...) 7. Procurar la conservación, el mantenimiento y la debida administración de los bienes inmuebles de la entidad (...)

Con base en lo anterior, se encuentran dentro de las competencias de la División Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, la consecución de aquellos bienes y servicios que se requieran para el adecuado funcionamiento de la entidad, lo cual redundará en la eficiencia en el cumplimiento de las labores a cargo de sus funcionarios.

En este marco, se efectúan a lo largo de todo el territorio nacional, en diferentes inmuebles que se encuentran sometidos al desgaste por su uso normal y condiciones climáticas, labores de mantenimiento periódicos a su infraestructura física y mobiliario.

Conforme a lo anterior, se indica que en los inmuebles en los que funcionan las sedes de la Procuraduría General de la Nación, los mantenimientos y reparaciones locativas, que no requieren de mano de obra calificada, incluyen dentro de otras actividades, el mantenimiento del sistema eléctrico, hidráulico, sanitario, pintura, acabados, cubiertas, mampostería o cerramientos, cielo rasos, iluminación, aparatos sanitarios, lavaplatos, carpinterías, vidrios, elementos de almacenamiento, instalación de puestos de trabajo, reacomodación de espacio, cableado estructurado, telefonía y demás actividades que se necesiten, son realizadas con el personal de mantenimiento de la Entidad, para lo cual se hace necesario contar con las herramientas, materiales e insumos para la ejecución de dichas actividades. De esta forma, se logra que dichos inmuebles se conserven y mantengan en buen estado de servicio, seguridad



y sanidad, y así mismo, se proporciona a los servidores que los usan bienestar y ambientes de trabajo en condiciones dignas.

Bajo este contexto, y en el marco de las funciones antes referenciadas, se hace necesario contar con elementos, herramientas e insumos en general, que, bajo criterios de austeridad, resultan indispensables para que los funcionarios cuenten con espacios físicos de trabajo idóneos. En ese sentido, se requiere adquirir materiales eléctricos, de ferretería y construcción que respalden las labores ejecutadas desde la División Administrativa – Grupo de Inmuebles, en el marco de las actividades de mantenimiento y conservación a su cargo.

Con base en la necesidad anterior, y así mismo, previendo que la Entidad no cuenta a la fecha con los elementos/materiales necesarios para atender las necesidades inmediatas en materia de intervenciones locativas a cargo del personal operario, es fundamental la suscripción de un proceso contractual para satisfacer dichas necesidades.

Finalmente, se indica en el marco de la etapa de planeación, se realizó consulta a los acuerdos marcos vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), encontrándose el *ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CCE-255-AMP2021*, cuya vigencia es de TRES (3) AÑOS contados a partir de la puesta en operación de este; este plazo podrá ser prorrogable por DOCE (12) MESES según lo dispuesto en el contrato del acuerdo, de marzo 30 de 2022 hasta marzo 30 de 2025.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

4.2. CLASIFICACION UNSPSC

El suministro de materiales que requiere la Entidad está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	CLASIFICADOR	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
C – Maquinaria, herramientas , equipo industrial y vehículos	26121616	26000000 maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26120000 Alambres, cables y arneses	26121600 cables eléctricos y accesorios	26121634 Cable de cobre
	26121634				
	27112839	27000000 Herramientas y Maquinaria en General	27110000 Herramientas de Mano	27112800 Conexiones de Herramientas y Accesorios	27112839 Broca de Cíncel
	27112841				27112841 Broca Manual para Metal
	27112843				27112843 Broca Manual para Piedra
	27112845				27112845 Juego de Brocas
27111602	27111602 martillo				
D - Componente s y suministros	31161801	31000000 componentes y Suministros	31160000 ferretería	3161800 arandelas	3161800 arandelas de seguridad
	31162506			31162500 soportes puntuales	31162506 soporte pared



31162104	de Manufactura		31162100 anclas	31162104 anclaje de tornillo	
31162108				31201505 cinta doble faz	
31201502		31200000 adhesivos y selladores	31201500 cinta adhesiva	31201502 Cinta aislante eléctrica	
31201505				31201505 cinta doble faz	
39101605	39000000 componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39100000 lámparas y bombillas y componente para lámparas	39101600 lámparas y bombillas	39101605 Lámparas fluorescentes	
39101619				39101619 Lámparas fluorescentes compactas cfl	
39101901				39101901 Balastro fluorescente	
39111501		39110000 iluminación, artefactos y accesorios	39111500 iluminación exterior y artefactos	39111501 artefactos fluorescentes	
39111801			39111800 accesorios de iluminación	39111801 Balastro de lámparas	
39121405		39120000 equipos, suministros y componentes eléctricos	39121400 lengüetas de conexión, conectadores y terminales	3912405 terminales de cable o alambre	
39121406				39121406 Receptáculos eléctricos	
39121616			39121600 dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121616 Breakers de circuito de caja moldeada	
39121701			39121700 ferretería eléctrica y suministros	39121701 soportes eléctricos	
39122244			39122200 interruptores eléctricos y accesorios	39122244 Interruptores de corte	
39131714		3913000 dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	39131700 conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	39131714 Canaleta para cables	
39131713				39131713 dispositivo y accesorio de ducto de cableado	
40171517		40000000 componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40170000 instalaciones de tubos y entubamientos	40171500 tubos y tuberías comerciales	40171517 Tubo PVC para uso comercial
40141608		40000000 componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40140000 distribución de fluidos y gas	4014600 válvulas	40141608 válvulas Hidráulicas
30102709		30000000 componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	30100000 componentes estructurales y formas básicas	30102400 varillas	30102409 varilla de cobre
30161503	30160000 materiales de acabado de interiores		30161500 materiales para acabados de paredes	30161503 Drywall	
31161509	31000000 componentes y Suministros de Manufactura	31160000 ferretería	31161500 tornillos	31161509 Tornillos para drywall	
31132103			31162100 anclas	31162103 anclaje de pared	
31162104				31162104 anclaje de tornillo	
31163220			31163200 herraje de retención	31163220 Juegos de pines diversos	
31201502			31201500 cinta adhesiva	31201502 cinta aislante eléctrica	



	31201532				31201532 cinta de cloruro de polivinilo pvc
	31201602				31201602 Pastas
	31201605				31201605 masillas
	31201610				31201610 pegamentos
	31201618				31201618 compuesto de unión de drywall
	31201629				31201629 encapsulación de silicona
	31211508		31210000 pinturas y bases y acabados	31211500 pinturas y tapa poros	31211508 pintura acrílica
	31211904			31211900 aplicadores de pintura y accesorios para pintar	31211904 brochas
	40171517	4000000 componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40170000 instalaciones de tubos y entubamientos	40171500 tubos y tuberías comerciales	40171517 Tubo PVC para uso comercial
C – Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	27111554	27000000 herramientas y maquinaria general	27110000 herramientas de mano	27111500 herramientas de corte y engarzado y punzones	27111554 Segueta
	27111508				27111508 Sierras
	27111701			27111700 llaves inglesas y guías	27111701 destornilladores
	27111728				27111728 Juego de destornilladores
	27111729				27111729 Juego de llaves
	27111801			27111800 herramientas de medida y bocetaje	27111801 Cintas métricas
	27111909			27111900 herramientas gruesas y de acabado	27111909 espátulas
	27111918				27111918 Lija manual
	27112151			27112124 herramientas de sujeción y fijación	27112151 alicates pelacables
	27112221				27112221 Brocas para baldosas
	27112708			27112700 herramientas mecánicas	27112708 lijadoras Eléctricas
	27112709				27112709 Sierra eléctrica
	27112714				27112714 pistola de calafateo eléctrica
	27112845			27112845 juego de brocas	27112845 Juego de brocas
	27112125			27112125 alicate de punta redonda	27112125 Alicate de punta redonda
	27112122			27112122 alicate de hoja metálica	27112122 Alicate de hoja metálica
	27112126			27111500 herramienta de corte y engarzado y punzones	27111516 Alicates de perforación
	27111515			27111500 herramienta de corte y engarzado y punzones	27111515 Taladro de mano

4.3 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

El objeto de esta contratación se encuentra enmarcado en el Plan Estratégico Institucional 2021-2024 “Procuraduría: Construyendo desde la Equidad y la Diferencia”, apuntando a lo siguiente:



- Objetivos estratégicos: Mejorar la planificación administrativa y financiera para el suministro oportuno y adecuado de bienes y servicios institucionales.
- Iniciativa estratégica: Fortalecimiento del proceso de contratación de bienes y servicios de la entidad.

El Plan Estratégico Institucional se encuentra disponible para la consulta de los funcionarios y la ciudadanía en general en el enlace: <https://www.procuraduria.gov.co/Documents/PEI.pdf>

4.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

De acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 efectuado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se presentan en la descripción de cada elemento a adquirir, en concordancia con lo señalado en el Anexo 2 - Anexo Técnico, que forma parte integral del presente estudio, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte del contratista seleccionado.

El material eléctrico debe cumplir RETIE y/o RETILAP según el caso y la garantía mínima de este material eléctrico debe ser de un año, contado a partir de la entrega del mismo. En este sentido, el proveedor deberá presentar certificación expedida por el fabricante, en donde conste que cumple con la norma de RETIE y/o RETILAP, en todo caso, de presentarse requerimientos sobre los materiales, deberán ser gestionados directamente por el proveedor que resulte seleccionado en el presente proceso.

De acuerdo con lo contemplado en el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 el proveedor deberá cumplir con estipulado en el anexo técnico del mismo.

El listado y descripción técnica de los bienes a adquirir se presenta en documento Anexo dentro del formato RFI diseñado de acuerdo con los lineamientos de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.

4.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.9, el contrato a celebrar corresponderá a una **ORDEN DE COMPRA** bajo la modalidad de **SUMINISTRO**, para el SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, derivada del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 1150 de 2007, *“por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*, consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente: *“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*



Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.” (Subrayado fuera de texto).

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5 modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019. “Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios”

Adicionalmente, el Decreto 4170 de 2011 “*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura*”, señala en su artículo segundo que como ente rector, tiene como objetivo “*desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado*”, y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de “*Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto*”.

Como consecuencia, las entidades públicas deben de adquirir bienes o servicios a siguiendo los procedimientos establecidos en los Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras. Para adelantar esta contratación la PGN ha verificado el contenido de dicho acuerdo marco de precios con la información que registra la Agencia en su página web.

En este sentido, dentro de la etapa de planeación se procedió a verificar el catálogo del AMP, evidenciando que algunos de los elementos requeridos se encuentran allí contenidos. No obstante, la mayoría de elemento no fue encontrado en el catálogo.

Al respecto, GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CCE-255-AMP2021, señala lo siguiente:



“La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente indica que, el acuerdo marco de precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería - CCE-255-AMP-2021, contiene un catálogo de referencia que se encuentra conformado por un total de 1.715 ítems representativos o indicativos, los cuales son los de mayor relevancia o importancia y que sirvieron para configurar la oferta económica.”

Así mismo refiere:

“Como fue indicado en el numeral 1.7.1 de este documento, el catálogo contiene los ítems de mayor relevancia que obedecen a materiales de construcción y/o ferretería, no obstante, las entidades podrán establecer ítems adicionales a este catálogo de referencia, sin que implique una situación de apartarse del acuerdo marco bajo el supuesto que los ítems que se requieren no se encuentran en el mencionado catálogo.” (Subrayado fuera de texto).

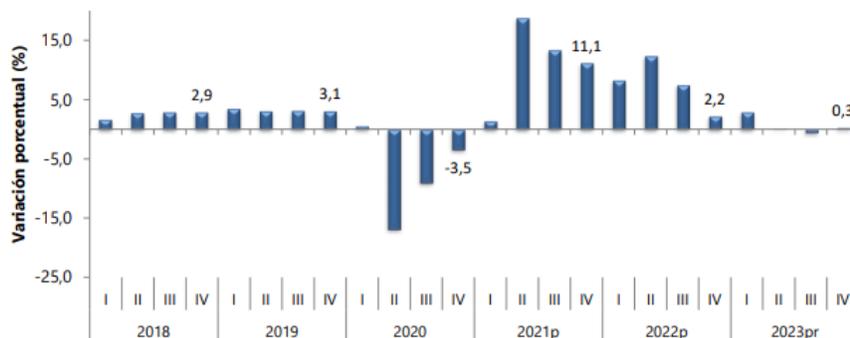
Teniendo en cuenta lo anterior, la presente adquisición debe realizarse a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 - Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y JUSTIFICACIÓN

6.1 Análisis económico

PRODUCTO INTERNO BRUTO –PIB- IV TRIMESTRE 2023⁶²

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2018-I / 2023^{pr}-IV



Fuente: DANE, CT

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^{pr}provisional

Fuente: Información IV trimestre 2023pr – DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

⁶² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf>



- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023 ^{pr} /2022 ^p	2023 ^{pr} -IV / 2022 ^p -IV	2023 ^{pr} -IV/2023 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	0,6	0,4	-0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	0,6	0,3	0,04

Fuente: DANE, CT

^p preliminar

^{pr} provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.



Fuente: Información IV trimestre 2023pr – DANE

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras

Para el año 2023pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 3,5%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 8,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,5%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 6,0%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 3,0%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 0,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico;



fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,8%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 1,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023 ^{pr} / 2022 ^p	2023 ^{pr} -IV / 2022 ^p -IV	2023 ^{pr} -IV/ 2023 ^{pr} -III
Elaboración de productos alimenticios ²	-2,3	-4,6	-1,3
Fabricación de productos textiles ³	-13,8	-13,9	-0,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-8,7	-9,4	-2,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-0,5	-1,0	0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-6,0	-8,2	0,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-3,0	-2,2	1,9
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4

Fuente: DANE, CT

^p preliminar

^{pr} provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

³Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

⁴Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

⁵Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

⁶Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Fuente: Información IV trimestre 2023pr – DANE

Comercio al por mayor y al por menor:

Para el año 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,8%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,9%.



- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4%

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,04.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023 ^{Pr} / 2022 ^P	2023 ^{Pr} -IV / 2022 ^P -IV	2023 ^{Pr} -IV/ 2023 ^{Pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	-2,8	-1,8	0,04
Transporte y almacenamiento	-0,9	-2,4	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,4	-3,8	0,1
Comercio al por mayor y al por menor¹	-2,8	-2,3	1,6

Fuente: DANE,CT

^{Pr} preliminar

^P provisional

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

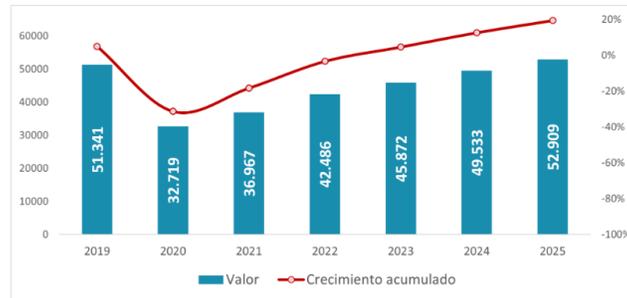
³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.



Por otra parte, de acuerdo con lo señalado en el portal Invest in Bogotá⁶³:

Se estima que a 2023 la demanda de materiales de construcción en Colombia se encuentre alrededor de COP 36 billones, con un CAGR de 5,43 % entre 2013 y 2023.

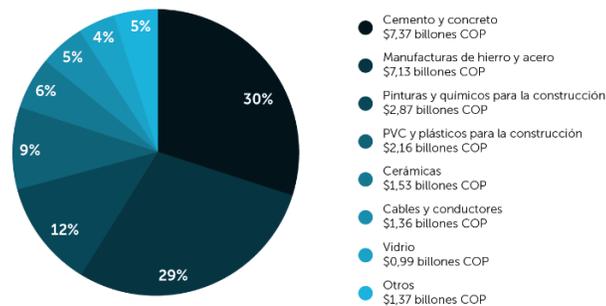
La construcción es el sexto sector económico de Colombia. Representa el 5,1% del PIB del país, el 3,4% de la entrada total de IED y el 7,2% del empleo formal.



Fuente: EMIS, Marketline

Producción Sector Construcción (2018 - 2025*) USD Miles de millones

Principales segmentos de la industria de materiales de construcción en Colombia



Fuente: DANE

DIAN. Consumo aparente por sector. Información procesada por Invest in Bogotá.

Industria de la construcción en Colombia:

- Con un CAGR de 10,1% para el período 2020-2025, el sector de la construcción colombiano seguirá siendo uno de los más dinámicos de América Latina. Se estima que a 2025 el sector tendrá un valor de USD 52.900 millones.
- La industria de la construcción es una de las ramas de la economía con mayor participación en el PIB de Colombia, contribuyendo con un 5,3%.

⁶³ <https://es.investinbogota.org/sectores-de-inversion/materiales-de-construccion/> Consulta 1-02-2024



- El sector de la construcción en Colombia tiene dos grandes vertientes: Construcción residencial y no residencial, los cuales tienen un tamaño de USD 8.200 millones (25,1%) y USD 24.500 millones (74,9%) respectivamente.
- Entre 2012 y 2022, el sector de la construcción colombiano atrajo un total de USD 2.192 millones en IED.

6.2 Análisis técnico

El presente proceso de contratación tiene por finalidad, adquirir elementos necesarios para realizar intervenciones encaminadas al mantenimiento y reparaciones locativas, dentro de las cuales están incluidas las instalaciones eléctricas normales, como también puntos de red voz/datos en las sedes de la Entidad, que no requieren mano de obra calificada. Las reparaciones locativas son aquellas actividades que son imprescindibles para que un inmueble sea funcional y que mantienen su vida útil, brindan condiciones de salud, seguridad y comodidad a los funcionarios y usuarios, previenen accidentes, estética del lugar, entre otros beneficios, lo que redundará en una mejora de la productividad y en el cumplimiento de las funciones misionales a cargo de la Entidad.

En consonancia con lo señalado en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*”:

(...) Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas (...)

En este sentido, dentro de las actividades de reparaciones locativas se encuentran, pañetes, estucos, pintura, remodelaciones, reparación de enchapes, pisos, paredes, techos, cambio de aparatos sanitarios (inodoros, lavamanos, grifería, lavaplatos, etc.), instalaciones eléctricas, reparaciones eléctricas para iluminación, instalación de cables y material eléctrico, redes eléctricas, reparación o cambio de tacos o fusibles, cambio de enchufes o interruptores, reparación de redes hidráulicas, cañerías, cambio de sellos y empaques, reparación de techos falsos, mejoramiento de espacio, desmonte y monte de puestos de trabajo, ajuste de los archivos rodantes, entre otras actividades.

La calidad y cantidad de los materiales eléctricos, otros materiales y suministros de construcción y herramientas se especifican en la descripción que se menciona en los anexos de especificaciones técnicas y de propuesta económica.

6.3 Análisis regulatorio

Las normas técnicas aplicables según corresponda a los elementos, son las siguientes:

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)
- Código Eléctrico Nacional (NTC 2050)
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP)
- PVC (Norma Técnica Colombiana – NTC 1339)



- Accesorios de polipropileno (Norma Técnica Colombiana – NTC 4897-3)
- Pinturas al Agua Tipo Emulsión (Norma Técnica Colombiana – NTC 1335)
- Sello Ambiental Colombiano - Criterios Ambientales para Pinturas y Materiales de Recubrimiento (NTC 6018)

Los materiales eléctricos, de construcción y/o ferretería que así lo requieran, deberán cumplir con las normas técnicas colombianas; los elementos que no estén contemplados en los reglamentos o normas técnicas colombianas deberán cumplir con los estándares, normatividad y guías de buenas prácticas correspondientes relacionadas a continuación:

ANSI/EIA/TIA – 569 B	Norma de edificios comerciales para espacios y vías de cableado.
ANSI/EIA/TIA-568B.1	Standard Commercial Building Telecommunications Wiring Standard.
ANSI/EIA/TIA-568B.2	Twisted-pair Cabling Standard.
ANSI/EIA/TIA-568B.2-10, ANSI/EIA/TIA 568-C.0, ANSI/EIA/TIA 568-C.1 y ANSI/EIA/TIA 568-C.2 o ISO/IEC equivalente.	Category 6A standard
ANSI/EIA/TIA-568B.3	Optical Fiber Cabling Standard y adendas
ANSI/EIA/TIA – 606 A	Norma de administración para la infraestructura de telecomunicaciones de edificios comerciales.
ANSI/EIA 310-D y/o EIA/ECA-310-E CABINETS, RACKS, PANELS, AND ASSOCIATED EQUIPMENT	Gabinete de telecomunicaciones y gabinetes para servidores
ANSI-J-STD-607-A	Requerimientos para instalaciones de sistemas de puesta a tierra de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales.
IEC	International Electrotechnical Commission
UL	Underwriters Laboratories

En cuanto a los gravámenes locales, de acuerdo con el correo electrónico del 28 de febrero de 2024, la División Financiera, manifestó:

• **Aspectos Tributarios:**

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas, conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

Impuesto de Valor Agregado IVA: acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario esta compra se encuentra gravada por el impuesto al valor agregado IVA, a la tarifa general del 19% (Artículo 468 del Estatuto Tributario).

Retenciones de impuestos nacionales y locales: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones:

- Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del contrato y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT registren como Autorretenedores o como pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas, o pertenecientes al régimen de tributación SIMPLE.
- Retención de IVA: se aplicará retención del 15% del IVA facturado, excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.
- Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio: se aplicará teniendo en cuenta el concepto de territorialidad. En la actividad comercial se causa en la ciudad donde se pacte la



venta, luego al realizarse el presente proceso de contratación en Bogotá D.C., se aplicará las normas tributarias de esta ciudad. Cuando las normas tributarias de la ciudad respectiva así lo establezcan, se aplicarán sobretasas y retenciones por avisos y tableros. No se aplicará esta retención si el contratista pertenece al régimen de tributación SIMPLE.

- Estampillas: No aplican para la compra de bienes pactadas o contratadas en la ciudad de Bogotá D.C.

Los porcentajes de retención para cada uno de los ítems enunciados serán calculados de conformidad con la norma vigente al momento de su aplicación.

En caso de que el proveedor sea una Unión Temporal o Consorcio se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura.

6.4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DE LA ÓRDEN DE COMPRA

A efectos de definir el presupuesto oficial de la Entidad, en primera medida se procedió a realizar revisión de los elementos existentes en el catálogo del *ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CCE-255-AMP2021*, con el fin de: **i.** Verificar la presencia de los ítems requeridos por la PGN, **ii.** Tomar el menor precio ofertado a fin de estructurar el presupuesto. Este ejercicio evidenció que no se encontraban presente dentro del catálogo un gran número de elementos enmarcados en la necesidad de la Entidad, ello previendo que el acuerdo contiene un catálogo de referencia que se encuentra conformado por un total de 1.715 ítems representativos o indicativos.

Conforme a lo anterior, y en cumplimiento del procedimiento dispuesto en el numeral 1.7.3. Ítems adicionales al catálogo de referencia de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, la Entidad adelantó Solicitud de Información a Proveedores vinculados al AMP a través de la TVEC (RFI), con el objetivo de establecer los precios de referencia de los ítems que no se encontraron en el catálogo.

Para tal efecto, se creó el evento 168428, cuya fecha de cierre fue el 15 de febrero de 2024, posterior a lo cual se presentaron siete (7) respuestas, así:



Respuestas

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Acciones
DISERRA SAS	DISERRA SAS - #1009904	15/02/24 14:00 -0500	0,00 COP	N/D	0.0	0,00 COP		
FF Soluciones SA	FF Soluciones SA - #1010051	15/02/24 15:58 -0500	0,00 COP	N/D	0.0	0,00 COP		
UT estudios 049	UT estudios 049 - #1010572	14/02/24 16:45 -0500	0,00 COP	N/D	0.0	0,00 COP		
UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA	UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA - #1010604	15/02/24 16:08 -0500	0,00 COP	N/D	0.0	0,00 COP		
JAIRO OSORIO CABALLERO	JAIRO OSORIO CABALLERO - #1010626	15/02/24 16:24 -0500	0,00 COP	N/D	0.0	0,00 COP		
SOLUCIONES INTEGRALES UNION	SOLUCIONES INTEGRALES UNION - #1010655	15/02/24 16:12 -0500	0,00 COP	N/D	0.0	0,00 COP		
Jem Supplies SAS	Jem Supplies SAS - #1011608	15/02/24 15:25 -0500	0,00 COP	N/D	0.0	0,00 COP		

El valor de las cotizaciones fue presentado por cada proveedor en un archivo Excel adjunto.

Al respecto, es preciso indicar que debido a que los datos no presentan homogeneidad, para el cálculo se tomó como medida de tendencia central la MEDIANA, la cual nos ofrece en su cálculo, una mejor comprensión de la tendencia central, ya que no se ve viciada por datos extremos (altos o bajos) que podrían llegar a distorsionar el promedio, siendo este el procedimiento por medio del cual se establecieron los precios de referencia para los ítems adicionales. Teniendo en cuenta la cantidad de elementos, los precios se encuentran contenidos en el Anexo - CÁLCULO PRECIOS DE REFERENCIA - RESPUESTAS RFI.

Con base en el resultado del cálculo de precios de referencia, y así mismo, incluyendo los menores precios por ítem de aquellos elementos requeridos por la entidad y que se encontraban presentes en el catálogo del *ACUERDO MARCO PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CCE-255-AMP2021*, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$199.869.837,00)** incluido IVA.

6.5 PRESUPUESTO ESTIMADO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$199.869.837,00)** incluido IVA.

El valor total de la orden de compra se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°18124 de fecha 08 de abril de 2024 expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera de la entidad. La necesidad está contenida en el Plan de Adquisiciones de la Entidad, según certificado No. 2024- 084 de fecha 05 de abril de 2024 expedido por el administrador de dicho plan.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN.



De conformidad con lo establecido Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para el suministro de materiales de construcción y ferretería número CCE-255-AMP-2021:

“1.8. Criterios de Selección

La Entidad Compradora seleccionará al Proveedor que cotizó el menor precio, dejando constancia en una requisición de la cotización.

De igual forma la Entidad Compradora deberá realizar el análisis de presuntos precios artificialmente bajos y dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de su decisión tomada.

Es importante resaltar que el único factor predominante para la selección del Proveedor quien será adjudicatario de la orden de compra es el menor valor ofertado.

En caso de presentarse empates entre dos o más proveedores, la Entidad Compradora deberá dar aplicación a los criterios de desempate definidos en la normatividad aplicable, así como los ofrecimientos realizados durante el desarrollo del proceso de selección del cual surgió el acuerdo marco de precios, y se encuentran sintetizados en el numeral 13 Criterios de Desempate de los Proveedores en sus Propuestas de este documento”.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Considerando que las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería - CCE-255-AMP-2021, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente son contrataciones derivadas del proceso de Licitación Pública CCENEG-049-01-2021, para la presente contratación se tendrá como análisis de riesgos y forma de mitigarlos los estipulados en los documentos del proceso referenciado.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN LAS ORDENES DE COMPRA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 “*Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la sección 3 del capítulo II de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.*”

Ahora bien, de acuerdo con la cláusula 18.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras del Acuerdo Marco Precios CCE-255-AMP-2021, los proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.



La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

10. INDICACIÓN SI LA ORDEN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El análisis de aplicación de Acuerdos Comerciales se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería No. CCE-255-AMP-2021, por lo que para la suscripción de la orden de Compra requerida para suplir la necesidad de la entidad al amparo del citado acuerdo no se realiza este análisis.

11. OTROS ASPECTOS

11.1 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Orden de Compra se entiende legalizada con la emisión de la misma, cuando se efectúe el correspondiente registro presupuestal y se aprueben las pólizas, por parte de la Procuraduría General de la Nación.

En el momento de la emisión de la orden de compra, el contratista deberá:

- Diligenciar el formulario Beneficiario-cuenta en el cual indicará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor de la orden de compra, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista.
- Para efectos de la expedición del certificado de registro presupuestal de la orden de compra, debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato. El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.
- Allegar certificación que acredite que se encuentra al día con los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación, por parte del CONTRATISTA, se acredita, mediante certificación suscrita por el representante legal de la empresa. En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en la ley, deberán hacer esta manifestación por escrito.

11.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de noviembre del 2024**. Lo anterior contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El acta de inicio deberá firmarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

11.3. LUGAR DE EJECUCIÓN



Los materiales eléctricos, de construcción y ferretería derivados de la orden de compra resultante del proceso, serán entregados en el Almacén General de la Procuraduría General de la Nación, ubicado en la Calle 16 No. 4 - 75 de la ciudad de Bogotá y/o en la bodega de Paloquemao con dirección Carrera 25 N° 17 – 45 de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

En consecuencia, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.3. Cobertura del Acuerdo Marco, de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería I, la orden de compra que se suscriba se ejecutará en la Región 5 del AMP.

En todo caso se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

11.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De conformidad con el Acuerdo Marco para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería número CCE-255-AMP-2021, las obligaciones de los proveedores durante la ejecución de la orden de compra corresponden a las señaladas en la cláusula No. 11 del Acuerdo Marco de Precios.

11.5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA

De conformidad con el Acuerdo Marco para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería número CCE-255-AMP-2021, las obligaciones de la Entidad durante la ejecución de la orden de compra corresponden a las señaladas en la cláusula No. 12 del Acuerdo Marco de Precios.

11.6 ENTREGAS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

11.6.1 Las instrucciones de entrega, así como las fechas para las mismas, serán impartidas por el supervisor del contrato atendiendo las necesidades de la PGN, de conformidad con los materiales descritos en la ficha técnica. Lo anterior constará en actas de entrega suscritas por el supervisor y el contratista.

Las fallas en la calidad de los materiales, serán documentadas a través de actas, y una vez superadas las deficiencias se dará el recibo a satisfacción de los bienes.

11.6.2 La forma de pago de la orden de compra corresponderá a la establecida en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-202:

“Cláusula 10 Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar los Materiales de Construcción y Ferretería de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:



(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.(...)”.

Los contratistas que registren la responsabilidad 52 en el R.U.T., deberán enviar la factura electrónica junto con el contenedor electrónico – Archivo zip (PDF, XML) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co correspondiente al receptor único de facturas electrónicas emitidas a la Procuraduría General de la Nación (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas). Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente a la Procuraduría General de la Nación, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos “Notas u Observaciones” del documento electrónico y en el “asunto” del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado.

La factura o documento equivalente deberá ir acompañada del INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS expedido por la supervisión del contrato, la entrada de almacén correspondiente a los bienes recibidos (en caso de aplicar) y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita mediante certificación suscrita por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal según el caso.

11.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el(os) funcionario(s) que designe el Ordenador del Gasto.

El o los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011, el Manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes.

Así mismo, la supervisión deberá velar y adelantar todos los trámites y acciones necesarias, para el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Compradora contenidas en el Acuerdo Marco de precios para a la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería número CCE-255-AMP-2021.

11.9 INDEMNIDAD



De conformidad con la Cláusula 25 Acuerdo Marco de precios para a la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería número CCE-255-AMP-2021 *“El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Proveedor las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.”*

11.10 LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación se realizará en los términos de Ley conforme a los procedimientos señalados en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de precios para a la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería número CCE-255-AMP-2021,

Bogotá D.C, abril de 2024.

Atentamente,

DUMAR JAVIER CÁRDENAS POVEDA
Jefe División Administrativa (A)

VoBo MARÍA PAULA ZAMUDIO ACOSTA
Coordinadora Grupo de Inmuebles

Elaboró: Wilfredo Romero Jerez - Profesional Grupo de inmuebles – División Administrativa
Revisó: Lisbelys Moya Tapias - Asesora División Administrativa
Karen Lázaro Jaimes - Asesora Grupo de Inmuebles – División Administrativa
Aprobó: María Paula Zamudio Acosta – Coordinadora Grupo de Inmuebles *María Paula Zamudio Acosta*